



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 30 de octubre de 2025, el Oficio N° 504-2025-A-MDP de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Punchana, el Memorando N° 070-2025/MDV-ALC de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Memorando N° 1435-2025/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 469-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 11929-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la comunicación realizada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana – Iquitos, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la reprogramación de la V Mesa de Trabajo para la implementación oficial del proyecto de ley, que establece un canon para los gobiernos locales por las actividades de refinación del petróleo, la que se realizará del 07 al 09 de noviembre en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Punchana.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; sin embargo en relación a los viajes al interior del país, la Ley Orgánica de Municipalidades no precisa a quien le corresponde autorizar, pero haciendo una interpretación extensiva por analogía, es pertinente tener en consideración la aplicación de la normativa en comentario, en lo que respecta al Alcalde y Regidores;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, a través del Oficio N° 504-2025-A-MDP de 27 de octubre de 2025, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana – Iquitos, comunica al señor Alcalde la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la reprogramación de la V Mesa de Trabajo para la implementación oficial del proyecto de ley, que establece un canon para los gobiernos locales por las actividades de refinación del petróleo, la misma que se realizará del 07 al 09 de noviembre en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Punchana.

Que, por medio del Memorando N° 070-2025/MDV-ALC de 29 de octubre de 2025, el señor Alcalde solicita a la Gerencia Municipal que se realice acciones administrativas que tenga lugar y se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el viaje en comisión de servicios del 07 al 09 de noviembre del 2025, para asistir a la V Mesa de Trabajo para la implementación oficial del proyecto de ley, que establece un canon para los gobiernos locales por las actividades de refinación del petróleo, precisando que los gastos (pasajes y viáticos) serán asumidos por su persona, debiendo corresponder de acuerdo a Ley la encargatura del despacho al primer Regidor;

30 OCT. 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2025/MDV-CDV

Que, con Proveído N° 11929-2025-GM de 29 de octubre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General a fin de que tome acciones;

Que, mediante Memorando N° 1435-2025/MDV-SG de 29 de octubre de 2025, la Secretaría General remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su informe legal, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 469-2025/MDV-GAJ de 29 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría Municipal la opinión respecto a la comunicación realizada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana – Iquitos, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la reprogramación de la V Mesa de Trabajo para la implementación oficial del proyecto de ley, que establece un canon para los gobiernos locales por las actividades de refinación del petróleo, la que se realizará del 07 al 09 de noviembre en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Punchana, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el viaje del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para participar en la V mesa de trabajo para la presentación oficial del Proyecto de Ley que establece un canon para los Gobiernos Locales por actividades de refinación del petróleo, debiéndose seguir con el trámite administrativo interno y su posterior elevación al Concejo Municipal para su aprobación, asimismo, encargar el despacho de Alcaldía al primer Regidor hábil de conformidad con lo señalado en el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30º del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificada con Ordenanza Municipal N° 017-2024/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

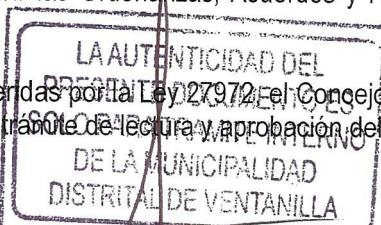
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a viajar en comisión de servicios, para participar en la V Mesa de Trabajo para la implementación oficial del proyecto de ley, que establece un canon para los gobiernos locales por las actividades de refinación del petróleo, desde el 07 al 09 de noviembre del 2025, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Punchana – Iquitos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a la Primera Regidora hábil, Sra. Rocío del Pilar Cáceres Saboya, del 07 al 09 de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, no realizará ningún gasto de pasajes, ni viáticos por el viaje al interior del país, de la autorizada en el Artículo 1, los que serán asumidos por el propio peculio del señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a los órganos y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a los órganos y demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Mr. Adm. MAOK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA

30 OCT. 2025



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO